

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 028-2024-OCI/0438-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
IQUITOS, MAYNAS, LORETO**

**OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL MERCADO  
MODELO 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE IQUITOS,  
PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 23 DE FEBRERO DE 2024 AL 5 DE MARZO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**IQUITOS, 8 DE MARZO DE 2024**

---

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2024-OCI/0438-SVC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. CONCLUSIÓN	20
IX. RECOMENDACIÓN	20
APÉNDICE	21

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 028-2024-OCI/0438-SVC**

**OBRA: “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante oficio n.° 000174-2024-CG/OC0438 de 22 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0438-2024-034., en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la obra “Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre por parte de la Entidad del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto”, se viene desarrollando de acuerdo a las especificaciones técnicas y normativa vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Establecer si la recepción de la obra “Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto”, se viene cumpliendo lo establecido en el expediente técnico y normativa vigente.

**III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional post recepción de la obra “Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre distrito de Iquitos, provincia de Maynas – Loreto”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Maynas, en adelante “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Entidad y que ha sido ejecutada del 23 de febrero al 5 de marzo de 2024, en las instalaciones del mercado modelo 3 de octubre y la oficina del Órgano de Control Institucional, ubicadas las inmediaciones de las calles Arequipa / Celendín y calle Rufino Echenique n.° 350, en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Gerencial n.° 042-2019-GOI-MPM de 26 de agosto de 2019, se aprobó el expediente técnico reformulado del proyecto : “Mejoramiento, ampliación del Mercado Modelo 3 de octubre distrito de Iquitos, Provincia de Maynas - Loreto” con un monto de inversión de S/43 296 426,86, correspondiente solo para la ejecución de la infraestructura el valor de S/39 297 865,37, con precios vigentes al mes de agosto del 2019, con un plazo de ejecución de 540 días calendario, el detalle de la estructura de costos es la siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Costo total del proyecto**

Descripción	Monto S/
Costo Directo	28 016 434,45
Gastos Generales (8.8705%)	2 485 197,82
Utilidad (10%)	2 801 643,45
Sub total	33 303 275,73
I.G.V. (18%)	5 994 589,63
Presupuesto de la Infraestructura	39 297865,37

Fuente: Resolución Gerencial n.º 042-2019-GOI-MPM de 26 de agosto de 2019.

Adicionalmente a los costos antes mencionados se tienen los componentes: Plan de contingencia con un costo de S/1 089 686,17, seguimiento al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) con un costo de S/67 000,00, gestión del Proyecto con un costo de S/135 000,00, diseño de estudio de impacto ambiental - elaboración de PMA - Estudio de geología, geomorfología y geotécnica con un costo de S/30 000,00, expediente técnico con un costo de S/1 276 053,60 y Supervisión externa de obra con un costo de S/1 400 821,72, que hacen un total de inversión de S/43 296 426,86.

Posteriormente, 3 de diciembre del 2023, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 003-2019-CSGOI-OBRA-MPM derivada de la Licitación Pública n.º 002-2019-CSGOI-OBRA-MPM, por lo que, los miembros del comité de selección<sup>1</sup> mediante "Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro" de 16 de diciembre de 2019, otorgaron la buena pro al CONSORCIO MERCADO 3 DE OCTUBRE, con RUC n.º 20528255982, integrado por Constructora M&J S.A.C, con RUC n.º 20493537742, ACES Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con RUC n.º 2052825598 y C & E Ingeniería E.I.R.L, con RUC n.º 20602078788.

Luego, mediante Contrato de Ejecución de Obra n.º 001-2020-GM-MPM de 16 de enero de 2020, la Entidad suscribió el contrato con el Consorcio Mercado 3 de octubre, para la ejecución de la obra "Mejoramiento, ampliación del Mercado Modelo 3 de octubre distrito de Iquitos, Provincia de Maynas-Loreto", por un importe de S/33 576 904,33 con un plazo de ejecución de 540 días calendario (contrato según se consigna en el acta de recepción de obra)

Finalmente, mediante Acta de recepción de obra de fecha 16 de diciembre del 2023, los miembros del comité de recepción después de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura y realizado el levantamiento de observaciones en el acta de observaciones de 26 de octubre de 2023 dio por recepcionada la obra "Mejoramiento, ampliación del Mercado Modelo 3 de octubre distrito de Iquitos, Provincia de Maynas – Loreto". Al respecto, los miembros del comité de recepción de obra fueron los siguientes servidores:

Ing. Angela Lili Reategui Silva -presidente  
Arq. Edgar Jiménez Mejía - Miembro  
Ing. Edwin Juan Gonzales Martel - Asesor Técnico (jefe de supervisión)  
Ing. Juan Neyser Sánchez Sánchez - Asesor Técnico (Ing. Mecánico - electricista)  
Ing. Willy Herrera García - Asesor Técnico (Ing. Sanitario)

<sup>1</sup> Conformado por Rony Edgard Videira Diaz, Titular presidente; Heles Ytai Flores Sauri, Titular miembro 1; Julio Cesar Rivera Vásquez, Titular miembro 1; Miguel Raul Segovia Valer, Suplente presidente; Nilton Cesar Zavaleta Rios, Suplente Miembro 1; y Robert Isern Hidalgo, Suplente Miembro 2.

## V. SITUACIONES ADVERSAS.

De la revisión efectuada al estado post recepción de la obra “Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción de la referida obra, las cuales se exponen a continuación:

### 1. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL MERCADO MODELO, GENERARÍAN DISMINUCIÓN EN LA CALIDAD DE LA OBRA, AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, ASI COMO, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS

Los días 23, 26 y 27 de febrero de 2024, la comisión de control conjuntamente con el Subgerente de Comercialización de la Entidad y la Subgerenta de Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras, reunidos en el mercado modelo, ubicada entre los jirones, Celendín cuadra 6, Leoncio Prado cuadra 1 y Arequipa cuadra 6 del distrito de Iquitos, con la finalidad de verificar la funcionalidad y estado situacional de los componentes de la Obra, comprobándose de la visita de inspección física al mercado modelo existen deficiencias en su construcción tales como: tapa juntas de acero galvanizado mal colocadas; juntas de construcción selladas de forma inapropiadas; fisuras en pisos y grietas en paredes; filtración de aguas pluviales provenientes de la cubierta de la infraestructura; y filtración de aguas pluviales provenientes de la cubierta “inferior”.

Los hechos referidos se detallan a continuación:

#### **Tapa juntas de acero galvanizado mal colocadas**

Se evidenció que las tapa juntas son de planchas de acero galvanizado, fijados con tornillo en paredes y piso los que se encuentran desprendidos de la superficie fijada; asimismo, se aprecia que estas tapa juntas (planchas de acero galvanizado) se encuentran simplemente cortados sin los bordes y aristas limados, hecho que pone en evidencia la falta de calidad de las partidas ejecutadas y supervisadas, situación que afectaría integridad física y salud de los usuarios y comerciantes, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

**Tapa juntas de acero galvanizado mal colocadas**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

**Juntas de construcción selladas de forma inapropiadas**

Se evidenció la existencia de juntas de construcción selladas en algunos casos con “silicona” o mortero en los sectores donde se encuentran las áreas de expendio (mesas), y en otras áreas del establecimiento, que producto de la dilatación natural de la estructura han presentado fisuras, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 2**

**Juntas de construcción selladas de forma inapropiada en el área de expendio (mesas)**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 001-2024-OCI/0438-SVC de 23 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 3**

**Juntas de construcción selladas con mortero el área de expendio (mesas)**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

**Fisuras en pisos y grietas en paredes**

Se evidenció la existencia de fisuras en el piso de cemento pulido, así como, grietas en determinados muros de las áreas de expendio, toda vez que la Entidad representada por la supervisión no habría cumplido con sus funciones de controlar y verificar la calidad de los procesos constructivos, situación que afectaría la calidad del servicio, conforme de muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 4**  
**Fisuras en piso de cemento en el área de expendio**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 5**  
**Fisuras en muros en el área de expendio**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 6**  
**Fisuras en muros en el área de expendio**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

### **Filtración de aguas pluviales provenientes de la cubierta de la infraestructura**

Se observó que el agua pluvial acumulada en áreas comunes y humedad en pisos y paredes en la parte interior y exterior del mercado modelo; asimismo, de acuerdo a lo manifestado por algunos de los comerciantes, dicha humedad refiere que provienen de la filtración de la cobertura y juntas de construcción, hecho que se habría que la Entidad representada por la supervisión no habría cumplido con sus funciones de verificar la calidad del proceso constructivo, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 7**  
**Filtración de aguas pluviales por la cobertura exterior del mercado modelo**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

Imagen n.º 8  
Filtración de aguas pluviales en la cobertura interior del mercado modelo



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

Cabe señalar, que lo identificado en la inspección física al mercado modelo 3 de octubre, fue constatado por Fachin Echevarría Roberto Enrique, Subgerente de Comercialización de la Entidad y por Angela Lili Reategui Silva, Subgerenta de Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Entidad, suscribiéndose las Actas de Visita de Control n.ºs 002 y 003-2024-OCI/0438-SVC de 26 y 27 de febrero del 2024.

Con relación a los hechos expuestos, la normativa contravenida establece:

- ❖ **Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley n.º 27972, de 27 de mayo de 2003.**

**“TÍTULO PRELIMINAR**

(...)

**Artículo IV. Finalidad**

*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción.”*

- ❖ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 23 de mayo de 2006 y modificatorias.**

**“NORMA G. 010 CONSIDERACIONES BÁSICAS**

**Artículo 5.** *Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:*

**a) Seguridad:**

(...)

**Seguridad de uso**, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.”

**“Norma GE.030 Calidad de la Construcción**

**Artículo 1.** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

*El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.”*

(...)

**Artículo 9.** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

*El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.”*

❖ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias.**

**“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

**187.1.** La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...).

**187.2.** El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado (...); para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

(...)

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

**208.1.** *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”*

Los hechos descritos generarían que la infraestructura del mercado modelo 3 de octubre, sufra un deterioro temprano reduciendo la calidad de la obra y la vida útil del proyecto, así como, la afectación de las condiciones del uso de la habitabilidad de los beneficiarios y usuario.

**2. DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN DETERMINADOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE, AFECTARÍA LAS CONDICIONES EFICIENTES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASI COMO, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS**

El 27 de febrero de 2024, la comisión de control conjuntamente con el Subgerente de Comercialización y la Subgerenta de Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Entidad reunidos en el mercado modelo, ubicada entre los jirones, Celendín cuadra 6, Leoncio Prado cuadra 1 y Arequipa cuadra 6 en el distrito de Iquitos, con la finalidad de verificar la funcionalidad y estado situacional de los componentes de la Obra, comprobándose de la visita de inspección física al mercado modelo existen deficiencias en su construcción tales como: cámaras frigoríficas sin funcionamiento, tanque séptico sin las bombas sumergibles completas; tanque contra incendio sin conexión a la red pública para abastecimiento; sistema de drenaje obstruidos y con presencia de aguas residuales estancadas; luminarias y accesorios de grifería malogrados; cámaras del sistema de videovigilancia y sistema de perifoneo inoperativos; y puerta enrejado metálico vulnerable con acceso del mercado modelo.

Los hechos referidos se detallan a continuación:

**Cámaras frigoríficas sin funcionamiento**

Se observó que las cámaras frigoríficas instaladas en los ambientes del primer piso del mercado modelo, dos no funcionaban pese haberse verificado en el encendido de las llaves respectivas; además, en dicho ambiente se observó agua condensada en el techo de material sintético, presencia de humedad en el piso y moho en el sobrecimiento, hecho que afectaría a la calidad del servicio y salud de los usuarios que acudan al establecimiento, conforme se puede apreciar en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 9**  
**Cámara frigorífica sin funcionamiento**



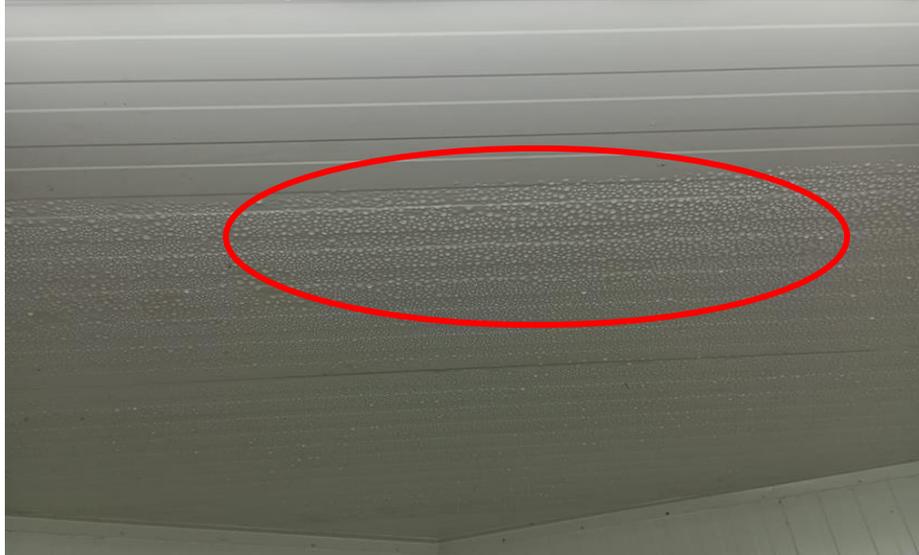
Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 10**  
**Cámara frigorífica presencia de agua en el piso**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 11**  
**Cámara frigorífica con presencia de humedad en el techo**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 12**  
**Ambiente con cámara frigorífica en normal estado con presencia de moho**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

### **Tanque séptico sin las bombas sumergibles completas**

Se evidenció que el tanque séptico cuenta con una sólo bomba sumergible; sin embargo, esta deba contar con dos bombas para su funcionamiento en el sistema, como lo señala en el inciso c) del subnumeral 6.4 del numeral 6 “Desagüe y ventilación” del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, lo siguiente: “El número mínimo de equipos será de dos, de funcionamiento alternado. La capacidad de cada uno será igual al gasto máximo”, hecho que afectaría el funcionamiento del sistema de desagüe y generaría riesgo a la infraestructura reduciendo la vida útil del proyecto, como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 13**  
**Sistema de desagua sin funcionamiento**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

**Sistema contra incendio sin conexión a la red pública para abastecimiento**

Se evidenció que la acometida del sistema de contraincendios ubicada en un ambiente del primer piso del mercado modelo 3 de octubre, se encuentra sin conexión a la red pública para el abastecimiento del agua; situación que representa un alto riesgo al no disponer del sistema de contraincendios operativo para cuando se presenta un incendio u otra necesidad del caso.

**Imagen n.º 14**  
**Sistema contra incendio sin conexión a la red pública para abastecimiento**

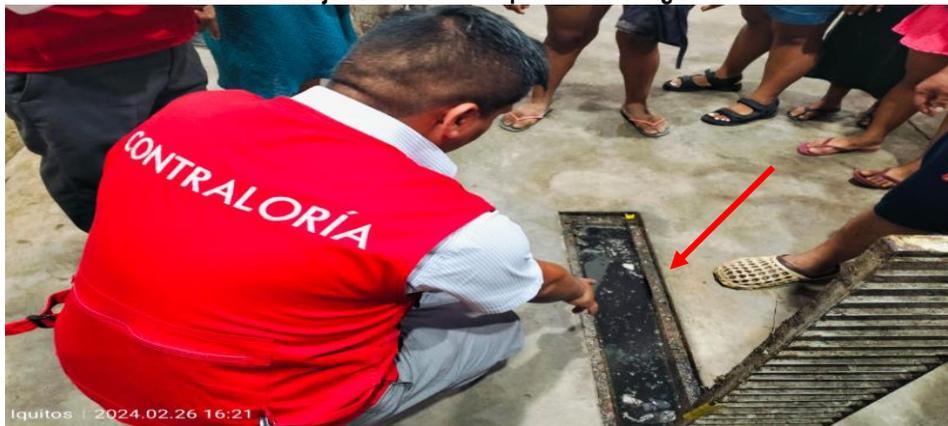


Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

### **Sistema de drenaje de los pasadizos obstruidos y con presencia de aguas residuales estancadas**

Se evidenció que los sumideros tipo rejilla existentes en los pasadizos de las zonas húmedas (comidas, carnes y verduras) del segundo piso del mercado modelo, se encuentran con aguas residuales estancadas, más aún habiéndose probado en otros dispositivos secos, donde se observó que no desahoga el líquido; situación que representa un grave riesgo para la salud y la salubridad de los beneficiarios, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 15**  
**Sistema de drenaje obstruidos con presencia de aguas residuales**

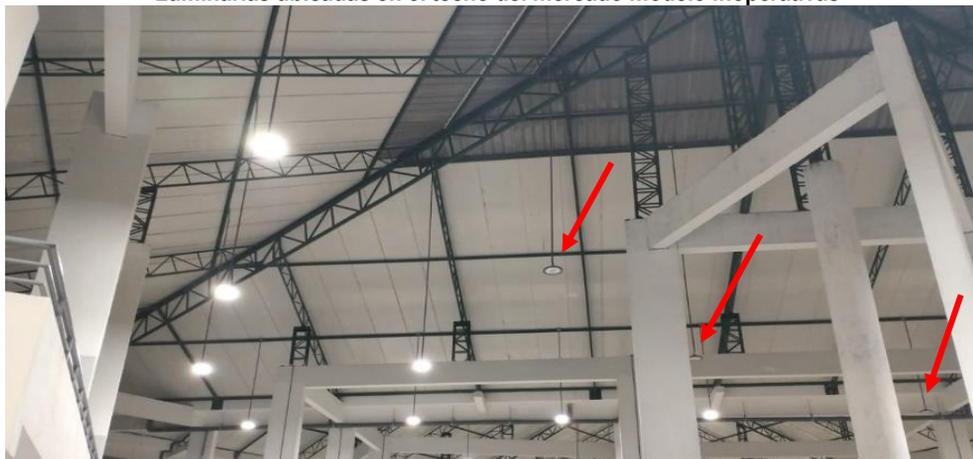


Fuente: Acta de Visita de Control n.º 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.

### **Luminarias y accesorios de grifería malogrados**

Se evidenció que determinadas luminarias ubicadas en el techo del mercado modelo de las áreas comunes del establecimiento, se encuentran inoperativas o están intermitentes en su iluminación, pese que el sistema se encuentra encendido; asimismo, las perillas de los grifos en determinados lavaderos se encuentran inoperativas, observándose además que estos aparatos son de tipo liviano y no de un material pesado y apropiado para las necesidades de uso que el establecimiento demanda, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 16**  
**Luminarias ubicadas en el techo del mercado modelo inoperativas**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

**Imagen n.º 17**  
**Lavadero inoperativo (perilla del grifo malogrado)**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

**Cámaras del sistema de videovigilancia se encuentran apagadas, así como, el sistema de perifoneo se encuentran inoperativos**

La Comisión de Control accedió a la cabina de operaciones del sistema de videovigilancia y perifoneo del establecimiento ubicada en uno de los ambientes del primer piso del mercado modelo, observándose que en la pantalla de control, doce cámaras estaban con las imágenes apagadas y con el joystick malogrado; de igual manera, el sistema de perifoneo tampoco se encontró en condiciones operativas; situación que, el establecimiento no estaría ofreciendo las condiciones necesarias de prevención y control de seguridad al interior y exterior. Al respecto, se muestra la pantalla de control de las cámaras con las imágenes apagas:

**Imagen n.º 18**  
**Cámaras del sistema de videovigilancia inoperativas**

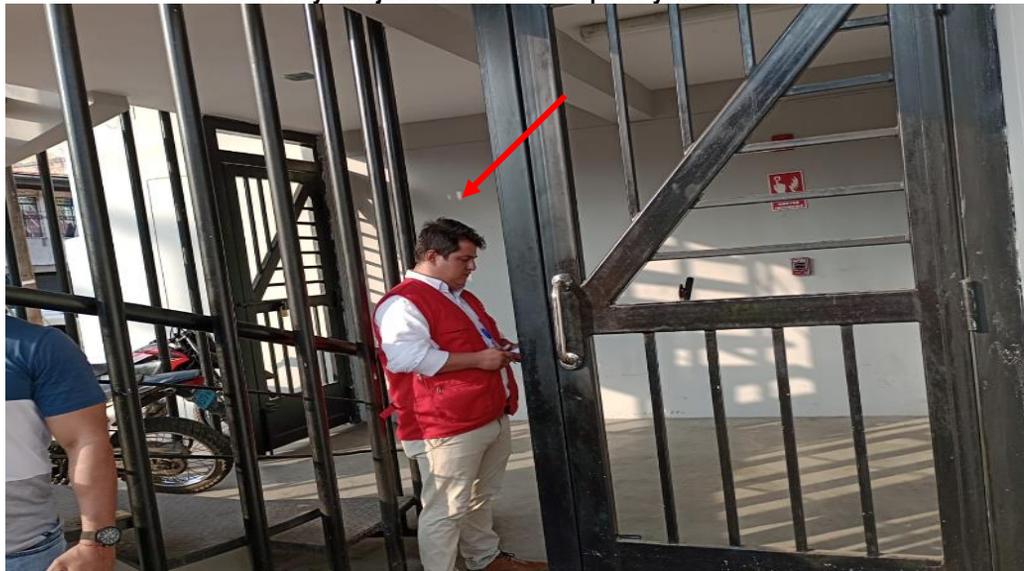


Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

**Puerta y enrejado metálico vulnerable en uno de los accesos del mercado modelo**

Se observó que la puerta de uno de los accesos del mercado modelo ubicada en la esquina de los jirones Leoncio Prado cuadra 1 y Arequipa cuadra 6 del distrito de Iquitos, son de rejas metálicas, y que además se observó un cerco de rejas metálicas, las que son fueron construidas de manera espaciosa, de tal manera que es altamente vulnerable al acceso de cualquier persona; situación que expone la inseguridad externa e interna del establecimiento, como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 19**  
**Puerta y enrejado metálico con espacio y libre acceso**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

Por otra parte, se evidenció la existencia de dos grupos electrógenos ubicadas en el primer piso del mercado modelo, de los cuales, al realizar la prueba de encendido, uno no encendió y el otro empezó a emitir un sonido de alerta, lo cual se dejó constancia en el Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024 y que se muestra a continuación:

**Imagen n.º 9**  
**Grupo electrógeno sin funcionamiento**



Fuente: Acta de Visita de Control n.º 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

Cabe señalar, que lo identificado en la inspección física al mercado modelo fue constatado por Fachín Echevarría Roberto Enrique, Subgerente de Comercialización de la Entidad y por Angela Lili Reategui Silva, Subgerenta de Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Entidad, suscribiéndose las Actas de Visita de Control n.ºs 002 y 003-2024-OCI/0438-SVC de 26 y 27 de febrero del 2024.

Con relación a los hechos expuestos, la normativa contravenida establece:

- ❖ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 23 de mayo de 2006 y modificatorias.**

**“Norma GE.030 Calidad de la Construcción**

**Artículo 1.** *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

*El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.”*

(...)

**Artículo 9.** *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

**Artículo 10.** *El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

**NORMA IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS PARA EDIFICACIONES**

**6. DESAGÜE Y VENTILACIÓN**

**6.1. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

**6.4. ELEVACIÓN** *El equipo de bombeo deberá instalarse en lugar de fácil acceso, ventilación e iluminación adecuada. Los equipos de bombeo deberán cumplir los siguientes requisitos:*

(...)

*c) El número mínimo de equipos será de dos, de funcionamiento alternado. La capacidad de cada uno será igual al gasto máximo.”*

- ❖ **Expediente técnico reformulado de la obra “Mejoramiento, ampliación del Mercado Modelo 3 de octubre distrito de Iquitos, Provincia de Maynas – Loreto, aprobada con Resolución Gerencial n.º 042-2019-GOI-MPM de 26 de agosto de 2019.**

*“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – INSTALACIONES ELÉCTRICAS*

*01.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS*

*El material gráfico que se adjuntó comprende todos aquellos datos que tienen como objetivo dejar listo para funciones del sistema eléctrico. (...).”*

- ❖ **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatorias.**

**“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...).*

*187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado (...); para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.  
(...)*

**Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

*208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”*

Los hechos descritos generarían que la infraestructura del mercado modelo 3 de octubre, sufra un deterioro temprano reduciendo la vida útil y afectando las condiciones del uso de la habitabilidad de los beneficiarios y usuarios por ende los objetivos del proyecto de inversión.

## **VI DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional post recepción de la obra “Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## VII INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional post recepción de la obra, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al estado situacional post recepción de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 8 de marzo de 2024

---

**Kevin Frank Maylle Quispe**  
Supervisor

---

**Kengy Franco Vidaurre Ríos**  
Jefe de Comisión

---

**Melissa Isabel Moreno Gutiérrez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Maynas  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA OBRA “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO**

- 1. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL MERCADO MODELO, GENERARÍAN DISMINUCIÓN EN LA CALIDAD DE LA OBRA, AFECTACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, ASI COMO, LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-OCI/0438-SVC de 23 de febrero del 2024.
2	Acta de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.
3	Acta de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

- 2. DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN DETERMINADOS ELEMENTOS Y COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MODELO 3 DE OCTUBRE, AFECTARÍA LAS CONDICIONES EFICIENTES DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ASI COMO, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Visita de Control n.° 002-2024-OCI/0438-SVC de 26 de febrero del 2024.
2	Acta de Visita de Control n.° 003-2024-OCI/0438-SVC de 27 de febrero del 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Iquitos, 08 de Marzo de 2024

## OFICIO N° 000215-2024-CG/OC0438

Señor  
**Germán Vladimir Chong Ríos**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Maynas**  
Jr. Ruffino Echenique n.° 350  
**Iquitos/Maynas/ Loreto**

- Asunto** : Notificación del Informe de Visita de Control n.° 028-2024-OCI/0438-SVC.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra "Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-2024-OCI/0438-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Melissa Isabel Moreno Gutierrez**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Maynas  
Contraloría General de la República

(MMG/kmq)  
Nro. Emisión: 00232 (0438 - 2024) Elab:(U65359 - 0438)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ETBJUUT**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/0438-02-002-034

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000215-2024-CG/OC0438

**EMISOR** : KENGY FRANCO VIDAURRE RIOS - JEFE DE COMISION -  
NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 028-  
2024-OCI/0438-SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103845590

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 48

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo, que de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra "Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-2024-OCI/0438-SVC, que se adjunta al presente documento, en tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE VISITA DE CONTROL
2. OFICIO-000215-2024-OC0438
3. ACTA N°1[F]
4. ACTA N°2[F]
5. ACTA N°3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 53TCCIC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **53TCCIC**





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000215-2024-CG/OC0438

**EMISOR** : KENGY FRANCO VIDAURRE RIOS - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 028-2024-OCI/0438-SVC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo, que de la revisión de la información y documentación vinculada a la recepción de la obra "Mejoramiento, ampliación del mercado modelo 3 de octubre del distrito de Iquitos, provincia de Maynas departamento de Loreto", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 028-2024-OCI/0438-SVC, que se adjunta al presente documento, en tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103845590**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/0438-02-002-034
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL
3. OFICIO-000215-2024-OC0438
4. ACTA N°1[F]
5. ACTA N°2[F]
6. ACTA N°3[F]

**NOTIFICADOR** : KENGY FRANCO VIDAURRE RIOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **56BPNQ**

